



**RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 221-2018-CCO-UNAJ**

Juliaca, 16 de octubre de 2018.

**VISTOS:**

La Carta N° 023-DOCENTE-UNAJ-2018, de fecha 04 de octubre de 2018, Carta N° 064-2018-II-GPyDS-UNAJ, de fecha 04 de octubre de 2018, Carta N° 067-2018-II-GPyDS-UNAJ, de fecha 05 de octubre de 2018, Carta N° 0337-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 11 de octubre de 2018 y el Acuerdo N° 410-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 15 de octubre de 2018 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5, Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, el docente Dr. Juan Manuel Tito Humpiri, mediante Carta N° 023-DOCENTE-UNAJ-2018, de fecha 04 de octubre de 2018, propone la ejecución del Plan de Trabajo Seminario "FUNCIONES DE ORGANISMOS REGULADORES Y REGULACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN LA REGIÓN PUNO", a desarrollarse durante el día 17 de octubre de 2018, que tiene como ejecutante a nuestra institución, SUNASS, OSINERMINING y OSIPTEL; por lo que solicita su aprobación.

Que, el Seminario "Funciones de Organismos reguladores y regulación de servicios públicos en la Región Puno", tiene como Objetivo: Fortalecer las capacidades de los estudiantes universitarios sobre las funciones, importancia e intervención de los organismos reguladores establecidos en la región de Puno, con respecto a la regulación de los servicios públicos.

Que, la Coordinadora de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, Dra. Vilma Valeriana Tapia Ccallo, mediante Carta N° 067-2018-II-GPyDS-UNAJ, de fecha 05 de octubre de 2018, señala que el presupuesto será asumido por los co-organizadores; por lo que solicita la aprobación



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



N° 221-2018-CCO-UNAJ

correspondiente del mencionado Plan de Trabajo, el mismo que se efectúa en virtud al Oficio N° 138-2018-SUNASS/OD-PUNO.

Que, asimismo el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, mediante Carta N° 0337-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 11 de octubre de 2018, señala que el evento fortalecerá las capacidades de los estudiantes sobre funciones, importancia e intervención de los organismos reguladores establecidos en la Región de Puno, en la regulación de los servicios públicos se ve por conveniente la realización del mismo; por lo que solicita su aprobación.

Que, conforme a la Opinión Legal N° 188-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 16 de octubre de 2018, el Director General (e) de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, concluye que ES PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo Seminario: "Funciones de organismos reguladores y regulación de servicios públicos en la región de Puno" a propuesta de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social en colaboración de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre de 2018, mediante Acuerdo N° 410-2018-SO-CO-UNAJ, se acordó, POR UNANIMIDAD, APROBAR, el Plan de Trabajo del Seminario: "Funciones de organismos reguladores y regulación de servicios públicos en la Región de Puno", a folios seis (06).

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el Plan de Trabajo SEMINARIO: "FUNCIONES DE ORGANISMOS REGULADORES Y REGULACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN LA REGIÓN DE PUNO", de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios cinco (05) forma parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- DESIGNAR** al docente Dr. Juan Manuel Tito Humpiri, como responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el párrafo precedente.

**Artículo Tercero.- DISPONER** el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VP Acad.  
VP de Invest.  
Arch./2018.